



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
23	7	2019

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	Catastro

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Constancia de Registro Catastral (Cédula Única)	1 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Constancia de Registro Catastral

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN
Documento en el que se certifican los principales elementos físicos y jurídicos de un predio registrado en el padrón catastral, a la fecha de la revisión de la base de datos.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos solicitados. Pagar los derechos correspondientes. Monitorear el estatus de su trámite. Passar a las oficinas de Catastro a recoger el documento resultado de su solicitud de servicio.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Clave catastral del inmueble	0	0
Identificación oficial con fotografía del propietario, poseedor o representante legal	0	1
Documento que acredite la personalidad jurídica del propietario, poseedor o representante legal	0	1
Identificación oficial con fotografía del solicitante	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Calzada Independencia #998, Centro Cívico y Comercial Mexicali, Mexicali, Baja California C.P. 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 Sábado a Sábado de 09:00 a 13:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
(686) 5581600 Ext. 1933 (686) 5581600 Ext. 1753 (686) 5581600 Ext. 1671 (686) 5581600 Ext. 1614 (686) 5581600 Ext. 1895	https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios

RESPONSABLE DE RESOLVER
Arq. Karla Catalina Peynado Ramírez. Jefa del Departamento de Catastro.

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
3.68 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California en el Artículo 47, Numeral A, Fracción X, Cedula Unica Catastral y Registral, se indica el costo en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cantidad a la cual se le debe agregar 26 % de impuestos (16% de impuesto para el Fomento Deportivo y Educacional establecido en el Artículo 8 más el 10% del Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial establecido en el Artículo 10), obteniendo con esto el costo total del trámite.

CRITERIOS PARA RESOLVER

No aplica.

MARCO NORMATIVO

- Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, Artículo 12.
- Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículos 8,10 y 47.
- Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 5.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 137.

AUTORIZACIÓN

Arq. Karla Catalina Peynado Ramírez. Jefa del Departamento de Catastro.

Lic. Consuelo Estrada Zambrano. Coordinadora Administrativa.

Arq. Sergio Eduardo Montes Montoya. Director.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ